



33-1-08

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"

ORDENANZA N° 4600 Corrientes,

22 MAY 2008

VISTO:

El proyecto de Ordenanza sobre Instalación y Funcionamiento de Antenas, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal art. 43 inc. 16 y,

CONSIDERANDO

Que, el mencionado proyecto surgió por la imperiosa necesidad que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuente con un marco normativo adecuado ante la creciente e indiscriminada proliferación de antenas.

Que, este avance significativo no es exclusivo de nuestra Ciudad, sino que se da en los grandes conglomerados urbanos, como consecuencia directa de la evolución en las comunicaciones (telefonía móvil, TV por cable y satelital, Internet, radios AM-FM, etc.).

Que, entre los objetivos y fines establecidos en nuestra Carta Orgánica, está el de preservar el Medio Ambiente, evitar la contaminación con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida

Que, ello amerita que la norma regulatoria tenga un fundamento científico y en virtud del mismo el Departamento Ejecutivo Municipal firmó un Acuerdo de trabajo con la Universidad Nacional del Nordeste.

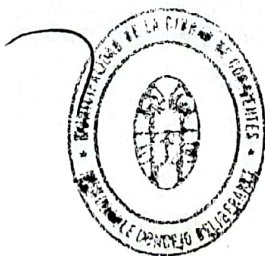
Que, la mencionada Casa de Estudios por intermedio de la Unidad Ejecutora de Transferencia de Gestión Estratégica para el Desarrollo Sustentable y con la participación específica de la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensuras (FACENA) a través del Proyecto de Investigación PI 123/2006 de la Secretaría General de Ciencias y Técnica de la Universidad (SEGCyT) se abocó al estudio del mismo

Que, como resultado del mismo y el aporte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planificación del Departamento Ejecutivo Municipal se elaboró el presente proyecto.

Que, el mismo no solo prevé un marco normativo referente a la medición y control de las radiaciones no ionizantes, sino también la localización según los usos y actividades en nuestra Ciudad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante conforme el art.25 inc.42 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes legislar en la materia.


Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"

..2/

Corrientes,

22 MAY 2008

ORDENANZA N° 4600

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: APROBAR la **NORMATIVA REGULADORA DE INSTALACION Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELECTRICAS**, cuyo texto y planillas figuran como ANEXO I, II, III, IV y V de la presente Ordenanza.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

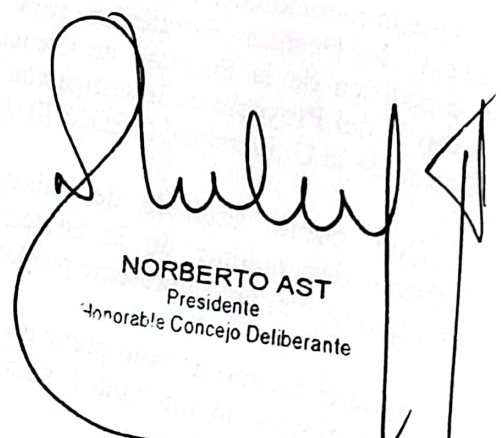
ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-
IP/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


José L. Ramirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 4600 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL EL 22-05-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1459 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL EL 02-06-2008.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHOS
Municipalidad de la Ciudad de Cochabamba